

## **ACTA Nº2 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CANARIAS PARA EL SECTOR TURÍSTICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN**

### **Orden del día previsto:**

- Análisis de la contestación al requerimiento de aclaración y calificación administrativa: 2/2021 - La elaboración de un plan de mitigación, compensación y adaptación al cambio climático en Canarias para el sector turístico
- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2/2021 - La elaboración de un plan de mitigación, compensación y adaptación al cambio climático en Canarias para el sector turístico

**Desarrollo:** Siendo las 12:00 horas del día 21 de julio de 2021, reunidos mediante Videoconferencia convocada en cumplimiento del apartado 4.3 de la Resolución nº 313 de 12 de marzo de 2020 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias con motivo del Covid-19, se encuentra presentes los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

- **PRESIDENTE:** D. Juan Félix Rosa Martín, Técnico de Estadística del Servicio del Observatorio Turístico de Canarias de la Viceconsejería de Turismo.
- **VOCAL 1:** D<sup>a</sup> Marta Torrellas Román, Jefa de Sección de Coordinación, Planificación y contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (CTIC).
- **VOCAL 2:** D<sup>a</sup>. África Pino García Matos, perteneciente al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la CTIC.
- **LETRADO:** D. Rafael Juan Gutiérrez Jiménez, Letrado Habilitado por la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias.
- **INTERVENTOR:** D. Iván Mesa Álvarez, Jefe de Sección de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **SECRETARIA:** D<sup>a</sup>. Cristina Mercedes Vera Rivero, Jefa del Servicio del Observatorio Turístico de Canarias de la Viceconsejería de Turismo.

Siguiendo el orden del día previsto, se procede por parte de la Secretaria de la mesa a informar al resto de miembros de la mesa sobre las gestiones realizadas para comunicar y requerir la aclaración a la contestación hecha por el Grupo Considera SL a la pregunta del apartado A del DEUC:

*¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?*

La Secretaria informa que con fecha 21 de julio a las 10:33 horas se ha cursado comunicación oficial a través de la Plataforma de Contratación del Estado al Grupo Considera, solicitándole aclaración a la mencionada pregunta. Momentos después se recibe certificación de la empresa cuyo contenido se transcribe a continuación:





**D. DAVID VIVAS AGRAFOJO**, con DNI nº **31.265.328-W**, en representación de la empresa **GRUPO CONSIDERA S.L.**, con NIF nº **B90054065**, con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos

**DECLARA:**

*Que está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del sector público y cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos en los pliegos para la contratación de la Elaboración de un plan de mitigación, compensación y adaptación al cambio climático en Canarias para el sector turístico, Que en dicho Certificado de inscripción no consta la solvencia técnica de la empresa, por lo que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a acreditar la solvencia Técnica o profesional exigida*

Esta certificación es analizada y validada por el resto de miembros de la Mesa, procediendo a recalificar al Grupo Considera **como Admitido**.

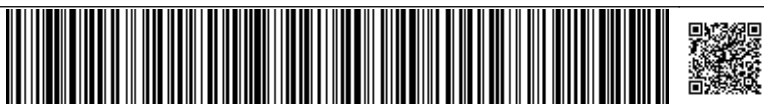
A continuación, y según el orden previsto, se procede a la apertura de los criterios basados en juicios de valor, es decir, apertura del sobre nº 2, cuyo contenido según el apartado 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado mediante Resolución nº 268/2021 de 28 de junio de la Viceconsejera de Turismo, deberá ser el siguiente: documentación relacionada con los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor a que se refiere la cláusula 12 del pliego de cláusulas.

En relación con dichos criterios de adjudicación, atendiendo a las previsiones contenidas en la cláusula 12.1.1, la oferta técnica deberá contener y aportar una memoria que contenga lo siguiente:

- **Metodología para la confección del Plan:** Se realizará en base a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas, haciendo hincapié en la metodología e instrumentos de análisis estratégicos propuestos a la hora de establecer las etapas, las actividades, tareas y vinculaciones. Incluirá información sobre la fase I, II III de la tabla 1 del PPT.
- **Cronograma y temporalidad:** Se realizará en base a lo establecido en el PPT. Incluirá información sobre la fase III y IV de la tabla 1 del PPT.
- **Monitorización del Plan y riesgos de implementación.** Se realizará en base a lo establecido en el PPT. Incluirá información sobre la fase V de la tabla 1 del PPT.
- **Dinamización del Plan:** Se realizará una propuesta táctica y operativa de la implementación del Plan, con especial hincapié en la definición de etapas, actividades, tareas y vinculaciones. Incluirá información sobre la fase VI de la tabla 1 del PPT.
- **Entregables del Plan:** Se deberán describir con precisión y adecuadamente detallados los 6 documentos entregables de obligatorio cumplimiento descritos en tabla 1 del PPT.

Se procede a descargar la documentación presentada por Grupo Considera SL y a su apertura.

Una vez analizada por los miembros de la mesa y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares (*“la Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato”*), acuerdan proponer al órgano de contratación solicitar un asesoramiento técnico para la valoración de la documentación presentada.





En relación con esta cláusula, el artículo 326.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 de 26 de febrero, dispone que *“Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional”*.

Una vez acordado que se curse esta solicitud al órgano de contratación, y sin más asuntos a tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 13:30 horas del día antes referido, de todo lo cual doy fe como Secretaria con el visto bueno del Presidente.

**La Secretaria de la Mesa**  
Cristina Mercedes Vera Rivero

**VºBº**  
Juan Félix Rosa Martín

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA MERCEDES VERA RIVERO - JEFATURA DEL OBSERVATORIO TURÍSTICO JUAN FELIX ROSA MARTIN - TÉCNICO DE ESTADÍSTICA TURÍSTICA	Fecha: 27/07/2021 - 09:15:20 Fecha: 27/07/2021 - 09:12:43
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05p-Wkct2GZ6yG-SI-wi-v_WNOIih86o5	 
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2021 - 09:17:13	